



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 103 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día sábado 03 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF, establece que el ciclo de inversión comprende las siguientes fases: 1) Programación multianual de inversiones; 2) Formulación y Evaluación; 3) Ejecución y 4) Funcionamiento; precisando el artículo 216 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que la fase de formulación y evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidas en la programación multianual de inversiones.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2023-RMDSD/CR, se deriva a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 080-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, sobre requerimiento al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, para que a través de la Gerencia Sub Regional de Manu, remita en el plazo de 15 (quince) días hábiles, un informe detallado y documentado, sobre las acciones administrativas y técnicas realizadas respecto a la reformulación, estudios definitivos, supervisión externa, etc., de cada proyecto, con su respectiva asignación presupuestal.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, en base a la información oficial contenida en la página web de consulta amigable advierte en su Informe N° 0037-2023-GOREMAD-CR/CPYF, que la capacidad de gestión del gasto público en el Gobierno Regional de Madre de Dios es muy limitada, apreciando que el problema es estructural e institucional y que se exagera debido a la alta rotación de los funcionarios responsables. Advierte, asimismo, que la priorización de proyectos de impacto social y económico para el cierre de brechas, se encuentra restringida debido a la injerencia política en la asignación de los recursos presupuestales y a la falta de criterios apropiados para su identificación y selección. Concluye además, que el uso de menor



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



cantidad de recursos presupuestales en busca de la eficiencia del gasto conduce a un ahorro en la preparación de los proyectos, a gastar en exceso en su ejecución y a obras sin terminar o judicializadas. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia SUB REGION MANU; en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones administrativas y técnicas realizadas, respecto a la elaboración y/o reformulación de estudios definitivos a nivel de Expediente(s) Técnico(s) sobre la base del estudio de Pre Inversión declarado VIABLE, según los términos de referencia, sus especificaciones técnicas, sus procedimientos de contratación, cronogramas, plazos, individualizados por cada proyecto con su respectiva asignación presupuestal, evidenciándose a la fecha sólo un avance de cero punto uno por ciento (0.1%) de un total, según PIM 2023 de S/. 500,235 soles, según detalle:

ESPECÍFICA 3: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

PP	PROYECTO	PIA	PIM	EJECUCIÓN DEVENGADO	% EJECUCIÓN PIM
2272016	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL SECTOR TROPICAL I DEL DISTRITO DE MANU -PROVINCIA DE MANU	0	30,000	0	0.0 %
2300614	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE PUNKIRI CHICO, DISTRITO DE MADRE DE DIOS	0	30,000	0	0.0 %
2300763	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA	0	30,000	500	1.7 %
2358297	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE ITAHUANÍA Y GAMITANA DE LA MICRO RED DE SALVACIÓN	0	287,000	0	0.0 %
2496430	INICIAL DE LA I.E. N° 327 DEL CENTRO POBLADO DIAMANTE DEL DISTRITO DE FITZCARRALD	0	47,200	0	0.0 %
2505480	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. NIÑO DE PRAGA, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU	0	31,000	0	0.0 %
2505636	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MANU	0	21,980	0	0.0 %
2505726	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD CACAOTERA EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MANU	0	23,055	0	0.0 %
TOTAL		0	500,235	500	0.1%



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios, la débil capacidad de ejecución en GASTOS POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS INVERSIONES, acumulando de enero a mayo un DEVENGADO de S/. 500 y un avance en su conjunto de 0.1% de su presupuesto vigente de S/. 500,235 soles, en la Especifica 3: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO